

208703



F.e. 18-6-1976  
E04F

Nº 208.703

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da FRANCISCA CASTRO ALBA

RESIDENCIA: Sacramento Esteve nº 7 - CHIRIVELLA

(Valencia)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA PLA  
CAS DE REVESTIMIENTO.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MGS.-



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

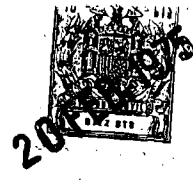
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

El invento se refiere a un dispositivo de acoplamiento, de aplicación en placas de revestimiento con cuyo concurso puede montarse e incluso desmontarse fácilmente tales placas sin la necesidad de colaboración de mano de obra especializada.

5

Se verá luego que la invención es de aplicación preferentemente sobre placas de revestimiento del tipo constituido mediante láminas moldeadas, preferentemente en material plástico y que el dispositivo de acoplamiento se constituye mediante la combinación de unas cintas de union o abroche, adecuadamente organizadas sobre la cara posterior de la placa de revestimiento, las cuales se adhieren sobre cintas complementarias previstas en la superficie a revestir.

10

15

Tanto las cintas de la placa de revestimiento como las de la superficie a revestir, son de tejidos pilosos complementarios, del tipo que se conoce en el mercado.

20

Para que se comprenda más fácilmente las características y el modo de funcionamiento del dispositivo de acoplamiento para placas que la invención propone, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

25

La figura 1ª representa una vista en alzado seccionado de una placa que incorpora el dispositivo objeto del invento en situación de montaje sobre la superficie que se va a revestir con ella.

30

La figura 2ª representa una vista en planta superior de la misma placa de revestimiento que se ilustra en la figura 1ª.

En referencia a los dibujos, la placa de reves-

703



1 timiento se ha referenciado en general con el número 1, habiéndose designado con el número 2 la superficie que va a ser cubierta por dicha placa.

5 Como puede observarse la placa 1 comporta en su cara posterior 3 una serie de porciones de cinta adhesiva 4, cuya disposición preferente se observa perfectamente en la figura 2ª, cada una de las cuales colabora con otra porción de cinta antagonica 5, prevista en la superficie a revestir.

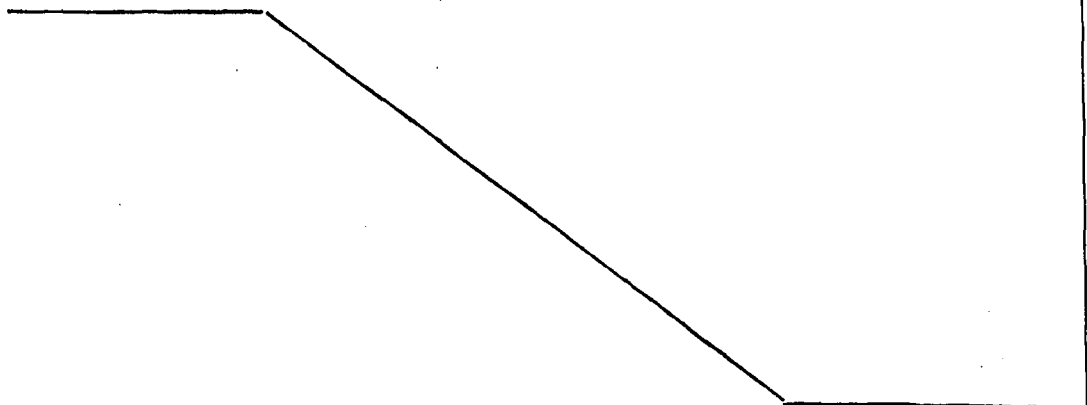
10 Como antes se indicó las porciones de cinta complementaria 4 y 5 son del tipo construido a base de tejidos pilosos que se adhieren entre sí mutuamente.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



20 FEB. 1975

1

1. DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA PLACAS DE REVESTIMIENTO, especialmente para revestimiento de techos, caracterizado esencialmente porque estando constituidas las placas por láminas moldeadas, ventajosamente de material plástico, éstas presentan en su reverso, incorporadas rígidamente, cintas de unión o abroche autoadhesivo con otras cintas dispuestas rígidamente en la superficie a revestir, siendo estas cintas de la placa y superficie a revestir de tejidos pilosos complementarios, comerciales.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA PLACAS DE REVESTIMIENTO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA  
P/P/

20

25

30

208703

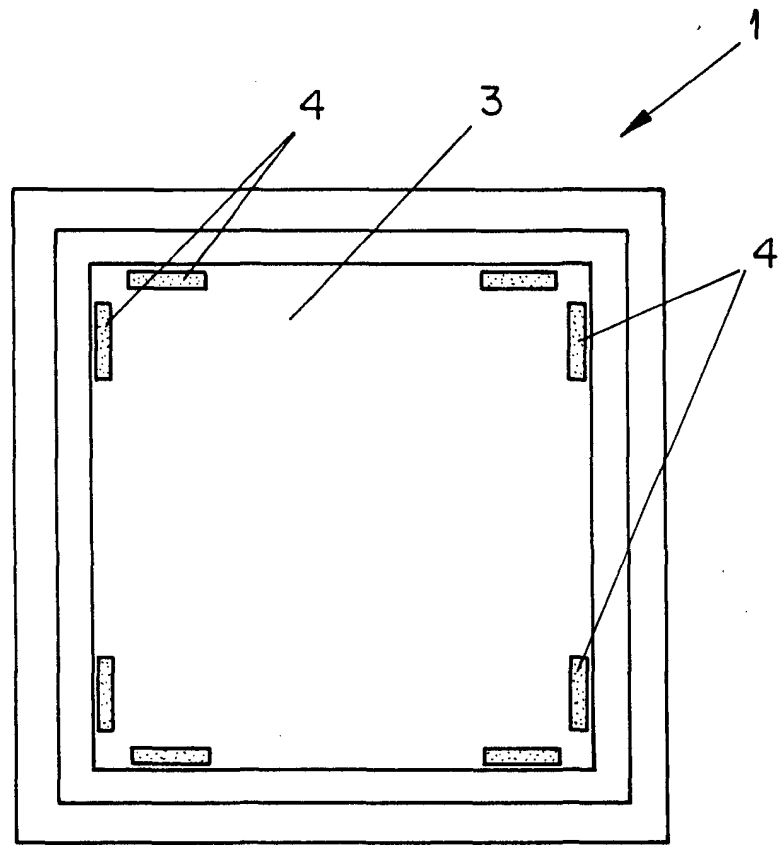
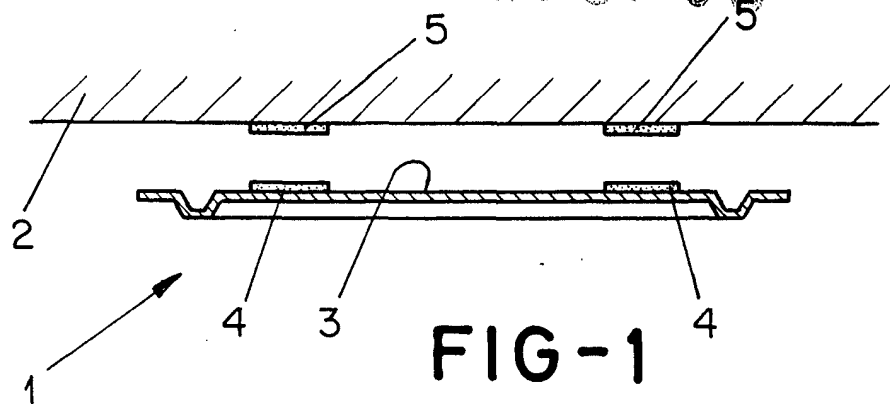


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.